RESOLUCIÓN SSS No. 202650019743
12 DE MARZO DE 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA No. 9015890, CUYO OBJETO ES "PRESTAR EL SERVICIO DE VALLAS, MALLAS, FILTROS Y MUROS DE CONTENCIÓN PARA EVENTOS"

LA SUBSECRETARÍA DE SELECCIÓN Y GESTIÓN DE PROVEEDORES DE LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 0835 de 2021 y el Decreto Distrital 0361 de 2024 expedidos por el Señor Alcalde del Distrito de Medellín, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el día 27 de febrero de 2026, el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** publicó en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos dentro del proceso de selección abreviada por el mecanismo de subasta inversa No. 9015890, cuyo objeto es "**PRESTAR EL SERVICIO DE VALLAS, MALLAS, FILTROS Y MUROS DE CONTENCIÓN PARA EVENTOS**"

2. Que, el proyecto pliego de condiciones se publicó el día 27 de febrero de 2026, hasta el día 6 de marzo del 2026, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones.

3. Que, los interesados en el Proceso de Contratación presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y publicadas en el SECOP II el día 11 de marzo de 2026.

4. Que la entidad para el presente proceso cuenta con un presupuesto oficial de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO M.L ($ 479.996.398) IVA incluido respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4000124618.

5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, "*por medio del*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015", las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

I. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

II. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Que, una vez el rol jurídico del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual verificó los requisitos exigidos por este artículo, concluye que el presente proceso de contratación SI se limita a MiPymes NACIONALES, toda vez que:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Dentro de la oportunidad debida se recibieron TRES (03) solicitudes de MiPymes colombianas, las cuales cumplieron con el lleno de los requisitos para limitar la convocatoria a MIPYME de la siguiente manera:

✓ **KURVASS DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL S.A.S**, NIT. 901062772-1, allega solicitud acompañada de los documentos descritos en el Decreto 1860 de 2021, acreditando su calidad de MIPYME NACIONAL.

✓ **NEETFY S.A.S,** NIT 901699400-1, allega solicitud acompañada de los documentos descritos en el Decreto 1860 de 2021, acreditando su calidad de MIPYME NACIONAL.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- ✓ **LOGÍSTICA Y VALLAS ANTIOQUIA S.A.S,** NIT. 900590897-4, allega solicitud acompañada de los documentos descritos en el Decreto 1860 de 2021, acreditando calidad de MiPymes.

6. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación, razón por la cual, este Despacho.

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura de del proceso de selección abreviada por el mecanismo de subasta inversa no. 9015890**,** con las siguientes condiciones:

1. **Objeto**: PRESTAR EL SERVICIO DE VALLAS, MALLAS, FILTROS Y MUROS DE CONTENCIÓN PARA EVENTOS

2. **Modalidad de selección**: Selección abreviada mediante el mecanismo de subasta inversa.

3. **Cronograma**:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	12 de marzo de 2026	23:59:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	12 de marzo de 2026	23:59:00
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	16 de marzo de 2026	23:59:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	19 de marzo de 2026	23:59:00
Plazo máximo para expedir adendas	20 de marzo de 2026	19:00:00
Presentación de Ofertas	25 de marzo de 2026	9:00:00
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	25 de marzo de 2026	9:01:00
Informe de presentación de ofertas	27 de marzo de 2026	10:00:00
Simulacro de Subasta Inversa Electrónica	6 de abril de 2026	9:00:00
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	10 de abril de 2026	23:59:00

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Presentación de observaciones al informe de verificación y documentos subsanables	15 de abril de 2026	23:59:00
Respuesta a observaciones al informe de verificación	20 de abril de 2026	23:59:00
Apertura de Sobre Económico	21 de abril de 2026	9:00:00
Publicación de la lista de participantes de la subasta	21 de abril de 2026	15:00:00
Fecha de inicio Subasta	22 de abril de 2026	9:00:00
Fecha fin Subasta	22 de abril de 2026	9:20:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	23 de abril de 2026	23:59:00
Firma del Contrato Nota: El plazo podrá ser superior, teniendo en cuenta los factores externos y ajenos a las partes que dificulten o retarden la legalización de este	27 de abril de 2026	14:00:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	28 de abril de 2026	10:00:00
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	28 de abril de 2026	16:00:00

4. **Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II, en el siguiente enlace que lleva al proceso de contratación: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46172189&isFromPublicArea=True&isModal=False

7. **Valor estimado del contrato**: El valor del contrato corresponde a la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO M.L ($ 479.996.398) IVA incluido, el cual se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4000124618.

Artículo 2. Limitar el presente proceso de contratación a Mipymes en virtud de lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Artículo 3. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 4. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026)



BEATRIZ HELENA GÓMEZ ARANGO
Subsecretaria De Selección Y Gestión De Proveedores
Secretaria De Suministros Y Servicios
Distrito Especial De Ciencia, Tecnología e Innovación De Medellín

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Leonela Echeverri Giraldo Contratista jurídico Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores Logístico: paula Martínez Serna	Olga María Hurtado Arango Líder de programa Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores	Beatriz Helena Gómez Arango Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia